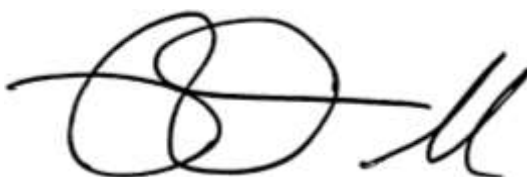


JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190016100

Se NIEGA la solicitud de suspensión del proceso de la referencia como quiera que no se encuentra este asunto en ninguno de los casos previstos en el art. 161 del CGP; en todo caso téngase en cuenta que tampoco se observa que se configure la causal de interrupción de que trata el numeral 2 del art. 159 del CGP, como quiera que por sí solo el hecho de ser positivo en la prueba de COVID-19 no comporta una enfermedad grave, y en todo caso ya se cumplió el término de cuarentena correspondiente, es más, el apoderado allegó un memorial con posterioridad. En caso de que su salud tenga mayores complicaciones deberá acreditarse a efecto de interrumpir el proceso.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>2 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>040</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

9df2aca245a923e59f15d18b0d175a49c99cd23b71d1e338797e834cca3e403d

Documento generado en 01/07/2021 04:42:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>